HUMBERTO ENRIQUE HIDALGO MIRANDA
con PROVINCIA AGUSTINA DE CHILE

cpacolegiosanagustin.cl
Causa Rol N° 68-2013

Santiago, 22 de octubre de 2013

Vistos y teniendo presente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo dispuesto en el n° 8, del Anexo sobre Procedimiento de Mediación y Arbitraje, de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de Nombres del Dominio CL, en adelante e indistintamente el "Procedimiento", se notificó al infrascrito su nombramiento como Árbitro en el conflicto suscitado con motivo de la solicitud de inscripción del dominio ***"cpacolegiosanagustin.cl"***, siendo partes en este litigio: primer solicitante, **HUMBERTO ENRIQUE HIDALGO MIRANDA**; y segundo solicitante, **PROVINCIA AGUSTINA DE CHILE**.

SEGUNDO: Que, el suscrito aceptó el cargo y fijó la fecha 8 de agosto de 2013, a las 10:00 horas, para la primera actuación en Av. Presidente Riesco 5.561, piso 8, Las Condes, Santiago, en que se realizaría la audiencia de conciliación, lo que se notificó a las partes y a NIC Chile según consta en autos.

TERCERO: Que, se notificó oportuna y debidamente la resolución referida.

CUARTO: Que, con fecha 17 de octubre del año en curso ambos solicitantes presentaron una acuerdo en el que queda como titular del nombre de dominio en conflicto el segundo solicitante.

QUINTO: Que, este tribunal aprueba el avenimiento presentado por las partes, en todo lo que no sea contrario a derecho.

Atendidos los fundamentos antes expuestos y conforme a lo dispuesto por los artículos 636 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y los números 7° y siguientes del Procedimiento citado.

RESUELVO:

Asígnese el nombre de dominio **"cpacolegiosanagustin.cl" al *segundo solicitante*, PROVINCIA AGUSTINA DE CHILE.**

Comuníquese a NIC Chile por correo electrónico para su cumplimiento.

Notifíquese a los solicitantes por carta certificada y por correo electrónico.

Cristián Saieh Mena

Firmado digitalmente por Cristián Saieh Mena
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=Metropolitana, l=Santiago, o=Puga Ortiz y Compañia Limitada, cn=Cristián Saieh Mena, email=arbitro.saieh@pugaortiz.cl
Fecha: 2013.10.22 11:45:02 -03'00'

Resolvió don Cristián Saieh Mena, Juez Árbitro.
Autorizan los testigos don Francisco Javier Vergara Diéguez y doña María Angélica Aguilar Larrain.